

SCJN desecha amparo para Laura Morán e hija, Alejandra Cuevas

El Ciudadano · 15 de marzo de 2022

La propuesta no se apegó al fin específico por el cual la Corte decidió atraer el caso: dar una solución de fondo



La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) **desechó ayer el proyecto con el que se buscaba amparar a Laura Morán y a su hija Alejandra Cuevas**, señaladas por el fiscal general de la República, Alejandro Gertz Manero, como responsables por omisión de la muerte de su hermano **Federico Gertz Manero**.

Con una votación de **10 a uno**, el máximo tribunal excluyó la propuesta, al considerar que ésta **no se apegó al fin específico por el cual la Corte decidió atraer el caso: dar una solución de fondo**.

No obstante su voto en contra, cinco de los 11 ministros —**Juan Luis González Alcántara Carrancá, Javier Laynez, Norma Lucía Piña Hernández, Ana Margarita Ríos Farjat y Luis María**

Aguilar— se expresaron en favor de que se ordenara la excarcelación inmediata de Alejandra Cuevas Morán, por lo que, al no tener mayoría, la mujer procesada permanecerá en prisión.

Otros cinco ministros pidieron un nuevo proyecto de sentencia, **lo que llevará más tiempo porque el expediente tiene que ser turnado a otro ministro ponente.**

Tras el fallecimiento de su hermano, en septiembre del 2015, Alejandro Gertz Manero señaló a Laura Morán, con quien Federico Gertz estuvo casado durante 52 años, y a Alejandra Cuevas, **hija de Laura, como las responsables por presuntamente no brindar la atención médica que la víctima requería para preservar su salud.**

«(Con el proyecto de Pérez Dayan) batearíamos el bote y dejaríamos a las partes que siguieran en un mar de laberintos procesales.»

Arturo Zaldívar

Ministro presidente de la SCJN

En 2019, cuando **Alejandro Gertz Manero ya se encontraba al frente de la FGR**, el caso se reactivó y, para octubre del 2020, Alejandra Cuevas, de 68 años, fue ingresada al penal femenino de Santa Martha Acatitla, mientras que una orden de aprehensión fue girada en contra de su madre, de 94 años, **la cual no fue cumplimentada debido a su edad.**

En noviembre del 2021, **la SCJN atrajo el caso, luego de que el fiscal así lo solicitó, tras impugnar el amparo otorgado por la jueza quinta de Distrito de Amparo en Materia Penal**, Patricia Marcela Díez Cerda, con lo que se abría la posibilidad de que Alejandra quedara en libertad.

En el proyecto presentado ayer por el ministro **Alberto Pérez Dayán**, se señaló que la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, encargada de la revisión del auto de formal prisión contra Cuevas Morán, dictado el 19 de octubre del 2020, **incurrió en “incongruencias y fundamentos deficientes para confirmar dicha resolución”.**

Entre éstas, se destaca que la sala del Tribunal **no contempló “la inmensa mayoría de los argumentos específicos”** que la defensa de Alejandra Cuevas pretendía presentar para lograr exonerarla y, además, no se especificó la forma en la que ella participó en la supuesta comisión del homicidio por omisión.

Por ello, el ministro **propuso otorgar un amparo para efectos**, es decir, se ordenaría a la autoridad correspondiente reponer el proceso para que la resolución se emitiera nuevamente, pero esta vez contemplando las consideraciones del proyecto.

«La autoridad responsable resolvió el caso a partir de un estereotipo de género que ubica a la mujer bajo un rol idealizado de cuidadora.»

Juan Luis González Alcántara

Ministro de la SCJN

Durante su intervención, el ministro presidente, **Arturo Zaldívar**, consideró que el proyecto de Pérez Dayán remitirá nuevamente el asunto a la sala responsable, para que dicte una nueva resolución que confirme o rebote el auto de formal prisión, **lo que para él no tendría sentido, pues es probable**

que, en un año, el caso se encuentre en el mismo punto que ahora, lo que calificó injusto para la quejosa y para la víctima.

“Simplemente batearíamos el bote y dejaríamos a las partes **que siguieran en un mar de laberintos procesales**, con los grandes riesgos a la seguridad jurídica y la continuación de violaciones a sus derechos humanos”, dijo.

El ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá advirtió la necesidad de abordar el caso desde una perspectiva de género, pues consideró que **“la autoridad responsable resolvió el caso a partir de un estereotipo de género que ubica a la mujer bajo un rol idealizado de cuidadora”**, ya que apuntaron que Cuevas era garante de la vida de Federico Gertz y, con ello, la responsable del delito, sólo porque acudía a visitar a su madre.

La ministra **Loretta Ortiz coincidió en que es necesario considerar, en todas las partes del proceso, que la parte quejosa es mujer y adulta mayor**, y exhortó a descartar alguna violación a los derechos humanos.

Javier Laynez planteó emitir un criterio que **no sólo resuelva el caso, sino que también sirva a los tribunales del país para resolver asuntos futuros**.

Por unanimidad de votos, se decidió que la nueva propuesta estará a cargo sólo entre los ministros que votaron a favor de que el caso fuera atraído por **la Corte y también se determinó que será el mismo ministro o ministra el que presente un proyecto para el expediente 240/2021**, en relación con la orden de aprehensión, no cumplimentada, contra la excuñada de Gertz Manero, Laura Morán.

Con información de [La Razón](#)

Te puede interesar: Comienza discusión sobre el caso Federico Gertz Manero

Recuerda suscribirte a nuestro boletín

➔  bit.ly/2T7KNTI

 elciudadano.com